

## CIUDADANOS INTEGRANTES DEL

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

### PRESENTE.

El que suscribe, **Presidente Municipal Enrique Alfaro Ramírez**, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10 y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 76 fracción I así como 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración la siguiente; **Iniciativa de Decreto con Dispensa de ordenamiento, que tiene como finalidad suscribir un convenio de coordinación y colaboración para fortalecer el Programa de Mejoramiento Físico Exterior de Unidades Habitacionales para el Municipio de Guadalajara, Jalisco**, de conformidad con la siguiente:

### Exposición de motivos

- I. En el Municipio de Guadalajara existen un conjunto de Unidades Habitacionales, de las cuales presentan deterioro físico y social, principalmente en desarrollo verticales, causado por la falta de mantenimiento, los altos costos que implica la conservación de sus edificaciones y áreas de convivencia, la dificultad para acceder a ciertos espacios, así como la escasa o nula participación en la organización vecinal. Esto ha ocasionado una demanda por parte de los residentes de las Unidades Habitacionales de una intervención urgente, lo que ha generado que el Gobierno Municipal implemente los mecanismos sociales y financieros para una pronta solución a este problema.
- II. En consecuencia de ello la actual administración Pública en el ejercicio fiscal 2016 implementó el Programa de Mejoramiento Físico Exterior de Unidades Habitacionales, dentro del Municipio de Guadalajara en donde el objetivo del programa es *“Implementar acciones de intervención física y social en las Unidades Habitacionales, que contribuyan a la regeneración de la imagen urbana y propicien la participación activa, así como la convivencia comunitaria.”*

### *Objetivos Específicos:*

- 1. Desarrollar acciones de capacitación que promuevan la integración, organización participativa y de corresponsabilidad entre los vecinos.*
- 2. Realizar actividades recreativas, deportivas y culturales que abonen a la cohesión social y el reconocimiento entre los habitantes de las Unidades Habitacionales.*
- 3. Llevar a cabo acciones de mejora física en las Unidades Habitacionales que se encuentren en Zonas de Rezago Social de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, Zonas de Atención Prioritarias 4 y/o Colonias con Delitos de Alto Impacto, mismas que están dentro de la ZAP'S, Cruzada*

*Nacional Contra el Hambre y estadísticas de inseguridad"*

La estructura del programa busca generar dos modalidades de intervención; intervención social que busca fortalecer y favorecer la participación ciudadana, implementando actividades deportivas y culturales y una segunda modalidad de intervención física con el objetivo de generar ambientes limpios, ordenados con una adecuada imagen urbana.

- III. Por lo que dichas acciones de impacto social, dignifican las condiciones de las unidades habitacionales y promuevan la participación ciudadana; las principales acciones son: Implementar capacitaciones que promuevan la integración y organización participativa de los vecinos; Realizar actividades recreativas y culturales que abonen a la cohesión social y el reconocimiento de los habitantes; Llevar acciones de mejora física en las unidades habitacionales que se encuentren en zonas de rezago social de la cruzada nacional contra el hambre, zonas de atención prioritarias y/o colonias con delitos de alto impacto.
- IV. Continuando con la directriz de fortalecer dicho programa, en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de abril de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 59/31/17, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que tiene por objeto efectuar medidas de austeridad y ahorro; y la primera modificación al presupuesto de egresos y la estimación de ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, del cual se desencadenó la ministración de recursos presupuestarios para el fortalecimiento y seguimiento del Programa de Mejoramiento Físico Exterior de Unidades Habitacionales para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, en donde se busca Implementar acciones de intervención física y social en las Unidades Habitacionales, que contribuyan a la regeneración de la imagen urbana y propicien la participación activa, así como la convivencia comunitaria.
- V. Dando como resultado la recuperación de entornos depauperados, lo que garantiza recuperar el tejido social y un fortalecimiento en la construcción de comunidad, además el Gobierno Municipal se preocupa por cuidar el patrimonio de los tapatíos ya que se han realizado inversiones importantes en toda la ciudad, primordialmente en el oriente de la ciudad.
- VI. Entonces el Programa Pinta Guadalajara son acciones con los vecinos de distintas colonias del Municipio, para intervenir los espacios públicos de sus comunidades y rescatarlos del deterioro. En el año 2016 se intervinieron 4 y 3 espacios intervenidos en lo que va del año 2017. Por citar algunos ejemplos en Alcalde Barranquitas se realizó una inversión de 2.2 mdp; en Industria 3.2 mdp; en el conjunto habitacional Ignacio L. Vallarta 4.5 mdp; y finalmente observamos con este beneficio a Miravalle, San Eugenio, Infonavit Estadio y San Rafael.
- VII. Conscientes de que como órgano de gobierno debemos impulsar los proyectos en materia de mejoramiento urbano, ya que la participación de la gente y de asociaciones civiles logra que las acciones de gobierno sean de calidad y que cambien la calidad de las personas, y más aún cuando los beneficiados serán los propios tapatíos, consideramos que no podemos dejar de lado la coyuntura que se nos propone, por lo que vemos viable seguir fortaleciendo el programa

Mejoramiento Físico Exterior de Unidades Habitacionales para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, ya que este cubre con las necesidades prioritarias de los habitantes del Municipio.

- VIII.** Se estima necesario realizar instrumentos jurídicos necesarios para fortalecer y efectuar el Programa de Mejoramiento Físico Exterior de Unidades Habitacionales para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, lo anterior es para realizar acciones de intervención física y social en las Unidades Habitacionales, que contribuyan a la regeneración de la imagen urbana y propicien la participación activa, así como la convivencia comunitaria.

Realizar diferentes convenios con ayudarán a potencializar dicho programa, ya que como lo hemos realizado, las inversiones municipales se han duplicado y en otros casos hasta se han triplicado, además hay que considerar que existen entes especializados para mejorar los espacios físicos exteriores de desarrollo verticales, en donde la adquisición de las materias primas son a precios por debajo del mercado, dando como resultado que los recursos presupuestales se multipliquen y se hace más con menos.

Para esta ocasión se pretende beneficiar a más de 16,000 habitantes del Municipio de Guadalajara de las siguientes colonias; Infonavit Estadio, Miravalle segunda Etapa, San Eugenio Jardineras y Andadores, Santa Elena Estadio, Infonavit Independencia y Fovissste Independencia, de acuerdo con la información proporcionada de la Dirección de Obras Públicas, la inversión total de intervención sería de \$145 MDP, sin embargo con la firma de los convenios respectivos la inversión Municipal será de tan solo \$60 MDP. se anexa presupuesto general de la Unidades Habitacionales antes mencionadas.

- IX.** El Programa de Mejoramiento Físico Exterior de Unidades Habitacionales, contribuye a mejorar la infraestructura habitacional, complementaria y equipamiento, imagen, del entorno social de los habitantes del Municipio de Guadalajara, considerando las áreas y polígonos con más necesidades de ese tipo, por lo que el Gobierno Municipal de Guadalajara debe asignar los recursos que le corresponden así como a los diferentes órdenes de gobierno, para que el único propósito que sean beneficiarias las familias tapatías que más lo requieran.

Se propone la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, por causa justificada, toda vez que se busca la continuidad de este programa en el presente ejercicio fiscal , y al encontrarnos en el último trimestre, se requiere de la prontitud de la presente autorización para que pueda ser llevado en tiempo. Además y como lo señala el propio artículo, conlleva una causa de conveniencia en beneficio de la comunidad tapatía, al observarse que las mejoras que se pretenden con la presente iniciativa son directamente para los habitantes de Guadalajara, es decir, conllevan un bien común a la sociedad que son los que nos dieron la oportunidad de gobernar.

Por lo que, en mérito de lo anteriormente expuesto, elevo para su consideración los siguientes puntos de:

## DECRETO

**Primero.** Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Segundo.** Se aprueba y se autoriza el Programa de Mejoramiento Físico Exterior de Unidades Habitacionales para el Municipio de Guadalajara, Jalisco; con una inversión total de \$145,327,406.00 (Ciento cuarenta y cinco millones de pesos, trescientos veintisiete mil, cuatrocientos seis pesos 00/100 M.N.)

**Tercero.** Se aprueba y se autoriza la aportación municipal hasta por la cantidad de \$60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) que se estarán otorgando de los Presupuestos de Egresos del Municipio de Guadalajara de los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Asimismo se aprueba y se autoriza el pago correspondiente, que se pagará de la siguiente forma, hasta por la cantidad de \$9,000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2017, que será considerado de manera de anticipo y \$51,000,000.00 (Cincuenta Y Uno millones de pesos 00/100 M.N.) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2018, que se efectuará el pago conforme el avance de obra.

Además, se aprueba y se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales dentro de los Presupuestos de Egresos para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, correspondientes a los ejercicios fiscales 2017 y 2018, para el cumplimiento del presente decreto.

**Cuarto.** Se autorizan y se emiten las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Físico Exterior de Unidades Habitacionales para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, que se anexan al presente decreto.

**Quinto.** Se instruye a la Coordinación de Construcción de Comunidad, para que en ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para la realización del Programa de Mejoramiento Físico Exterior de Unidades Habitacionales para el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

**Sexto.** Se instruye a la Coordinación de Construcción de Comunidad para que difunda las reglas de operación con apoyos y guías didácticas para la ciudadanía en el portal Web del Ayuntamiento y medios de fácil acceso.

Iniciativa de Decreto con Dispensa de Ordenamiento que tiene como finalidad suscribir un convenio de colaboración para fortalecer el Programa de Mejoramiento Físico Exterior de Unidades Habitacionales para el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

**Séptimo.** Se aprueba y se autoriza la suscripción del convenio con la Fundación ARA, A.C. Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo realice el convenio correspondiente, el cual deberá estar sujeto además de lo establecido en las leyes y reglamentos, a los lineamientos que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa en el modelo de convenio anexo al presente decreto.

Además, se aprueba y se autoriza a la Síndico Municipal, para que realice la suscripción de instrumentos jurídicos necesarios con otros entes de gobierno y/o Instituciones privados que se puedan adherir al Programa de Mejoramiento Físico Exterior de Unidades Habitacionales para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la finalidad de fortalecerlo y aumentar sus alcances y se obtengan mejores beneficios para el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

**Octavo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Tesorero así como al Coordinador General de Construcción de la Comunidad, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

### **TRANSITORIOS**

**Único.** Publíquese el presente decreto y sus anexos en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**Atentamente**

**"2017, Guadalajara, heredera de fray Antonio Alcalde"  
Guadalajara, Jalisco; 17 del mes de octubre de 2017  
Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Guadalajara**

  
**Ing. Enrique Alfaro Ramírez  
Presidente Municipal**



Gobierno de  
Guadalupe

## RESUMEN INVERSIÓN PROYECTO UNIDADES HABITACIONALES

	Infonavit Estadio	Miravalle 2nda Etapa	San Eugenio	Santa Elena Estadio	Infonavit Independencia	Fovissste Independencia	Total
SUB TOTAL	\$ 35,505,925.50	\$ 23,939,542.20	\$ 6,065,178.36	\$ 2,316,699.66	\$ 44,459,149.80	\$ 12,995,751.48	\$ 125,282,247.00
IVA	\$ 5,680,948.08	\$ 3,830,326.75	\$ 970,428.54	\$ 370,671.95	\$ 7,113,463.97	\$ 2,079,320.24	\$ 20,045,159.52
Inversión TOTAL	\$ 41,186,873.58	\$ 27,769,868.95	\$ 7,035,606.90	\$ 2,687,371.61	\$ 51,572,613.77	\$ 15,075,071.72	\$ 145,327,406.52